

APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA O-4-2023 DEL
SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

Vallenar, 22/01/2025

VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable concejo municipal de Vallenar N° 64, en sesión ordinaria N° 04 de fecha 08 de enero del año 2025.
2. Avenimiento de fecha 13 de enero de 2025, que da cuenta de la base de acuerdo arribado por las partes.
3. Resolución dictada por el Segundo juzgado de letras de Vallenar, de fecha 20 de enero de 2025, que aprueba el avenimiento presentado por las partes, en todo aquello que no sea contrario a derecho.
4. Memorándum N° 658-2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el director jurídico don Javier Villegas Alfaro a la Secretaría Municipal y al Honorable concejo municipal de la comuna de Vallenar.
5. Memorándum N 25/2025 de fecha 14 de enero de 2025 emitido por don Javier Villegas Alfaro, dirigido al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, don Pablo Lanás Traslaviña.
6. Certificado N° DAF-C00214-2025 de fecha 21 de enero del año 2025 suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
7. Decreto Exento N° 5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz.
8. Decreto Exento N° 4778, de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal de la comuna.
9. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el acuerdo del honorable concejo municipal de Vallenar N° 64, en sesión ordinaria N° 04 de fecha 08 de enero de 2025, se autorizó el pago de la Base de avenimiento arribada por las partes con fecha 13 de enero de 2025, el cual fue aprobado judicialmente con fecha 20 de enero del año 2025, por el segundo juzgado de letras de Vallenar, en causa RIT O-4-2023, caratulada VELÁSQUEZ/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en virtud de demanda laboral interpuesta por don Cesar Velásquez Pizarrp, sobre declaración de existencia de la relación laboral, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales. La suma de la base del avenimiento

asciende a la suma de \$10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos), monto que se pagara al demandante, ya antes individualizado, de la manera que más adelante se indica.

2. La base de avenimiento, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Cesar Velásquez Pizarro, fue aprobada por el Segundo juzgado de letras de la comuna de Vallenar, en causa RIT O-4-2023, dándole así el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del pago, es el día 30 de enero de 2025, so pena de iniciar el procedimiento correspondiente para obligar a su cumplimiento, todo esto sujeto a los recargos legales según lo dispuesto en el artículo 468 del Código del trabajo.

DECRETO:

- I. **CÚMPLASE**, el avenimiento arribado en causa judicial O-4-2023, caratulada VELASQUEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, tramitada ante el Segundo juzgado de letras de Vallenar.
- II. **PÁGUESE**, al demandante don Cesar Antonio Velásquez Pizarro, cédula nacional de identidad número _____, la cantidad única y total de \$10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos). **Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica a su abogado, quien cuenta con facultad para percibir y cuya cuenta es la siguiente:**

Banco: Banco Santander
Tipo de Cuenta: Corriente
N° de Cuenta:
Nombre: Alejandro Azúa Vega
Rol Único Tributario:

- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 “Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad” Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente 2025.

- IV. **ORDÉNESE**, el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 24 de enero del año 2025.
- V. **DESE CUENTA**, del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

VIL/JAO/JVA/nys

JAVA /nbys

